



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PÚBLICA.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.-

1.1 Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento una de este Municipio,

Descripción de mueble, de acuerdo con el Inventario de Bienes del Exmo Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán

- a) Título de adquisición: Compra-venta (30/11/1992)
- b) Cargas o gravámenes: Sin cargas
- c) Destino del bien: Trabajos varios
- d) Clase: Tractor, marca: FORD 655 CDT, matrícula TO78619 VE

1.2. La citada máquina retroexcavadora será entregadas en el estado físico en que se encuentren en el momento de la licitación.

1.3. El presupuesto de valoración del mueble aportado por consulta técnico competente asciende a 2000 euros.

1.4 El pago total del importe de la adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo a la tramitación de la documentación necesaria para realizar la transmisión del vehículo en la Administración correspondiente.

1.5 El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.6. La competencia para la enajenación de la máquina retroexcavadora está al Alcalde dicha competencia, ostentada en virtud de la Disposición Adicional segunda, apartado 1º del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

2.- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

2.1. La contratación a realizar tiene la consideración de contrato patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.p) del TRLCSP, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por sus normas especiales, y aplicándose los principios de esta ley para la resolución de dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2.2 La Ley 33/3003 de 24 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos del artículo 20.2 de la misma. En lo que respecta a los efectos y extinción se aplicarán las normas de derecho privado.



2.3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos patrimoniales.

3. – FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

3.2 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar proposiciones, por si mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que gocen de la capacidad de obrar, y no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

No podrán participar en este procedimiento todas aquellas personas que tengan deudas vencidas por cualquier concepto con el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

5. TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de **2000 euros**.

6. PAGO.

El pago total del importe de la adjudicación vigente en el momento de la adjudicación definitiva, deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo a la tramitación de la documentación necesaria para realizar la transmisión del vehículo en la Administración correspondiente.

7.-GARANTIA.-

De conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los participantes interesados en la licitación deberán constituir una garantía equivalente **al veinticinco por ciento** del tipo de licitación de **la máquina retroexcavadora objeto de enajenación**, que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 del TRLCSP.

El importe de la fianza se aplicará como pago a cuenta del precio de la compra-venta en caso de resultar adjudicatario y de haber aceptado la oferta de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, horario de atención al



público, en el **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del pliego de cláusulas administrativas y en el perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

9.- DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIONES.

La solicitud de participación constará de DOS SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la razón social del licitador, el título del concurso y el contenido del mismo.

9.1. SOBRE (A) “Documentación General para tomar parte en el concurso convocado para la enajenación de la **máquina retroexcavadora** de propiedad municipal”.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1)** Escritura social de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. y en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Para las personas físicas únicamente fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2)** Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 95.2 del Real Decreto 1373/2009 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Declaración jurada de no encontrarse declaradas en concurso, o haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.
- 4)** Los licitadores extranjeros presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 5)** Poder bastantado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 6)** Resguardo de haber realizado el ingreso de la garantía exigida.

9.2 SOBRE (B) en el que se incluirá la siguiente documentación:



Oferta económica Documentos que permitan a la Mesa de Contratación ver la propuesta económica para la máquina retroexcavadora objeto de enajenación.

10.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 2000 euros.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 10 de la TRLCSP, estando presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso quien atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Integran la mesa de contratación los siguientes miembros:

El Sr. Alcalde, que actuará como presidente de la Mesa.

- La Secretaria de la Corporación.
- El Interventor de la Corporación.
- Un concejal de cada grupo político municipal, como vocal.
- El Arquitecto Municipal, como vocal.
- Un funcionario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa

En cualquier caso, se podrán designar técnicos externos que asesoren a los miembros de la mesa en las valoraciones.

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación, dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre A, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, **concederá plazo máximo de 5 días** para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

Terminado el acto de apertura del sobre A, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, en el lugar



y la hora señalados en el anuncio y en acto público, la apertura del sobre B, de las proposiciones económicas admitidas, realizada la misma se procederá por parte de la mesa, en acto no público al estudio de la restante documentación aportada a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación.

13. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la LPAP, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto de apertura del sobre A) analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, ante de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considera precisos y que se relacione con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.4.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.5. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

15. GASTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

15.1. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato. Los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato y de la transmisión.

En La Puebla de Montalbán a 16 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN
Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montarán (Toledo) – Telf. 925 74 58 58 – Fax 925 74 58 08
Móvil 679988117 www.pueblademontalban.com - e-mail: ayuntapm@infonegocio.com

El Alcalde

Fdo. D. Juan Carlos Camacho Aguado
